DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1096/SF-NI, FIRMADO ENTRE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

DECRETO A.N. No. 3316, Aprobado el 2 de Julio del 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 136 del 22 de Julio del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1096/SF-NI, FIRMADO ENTRE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Artículo 1.- Aprobar el Contrato de Préstamo No. 1096/SF-NI, firmado entre la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US$ 25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Dólares), el día 19 de Marzo de 2002, para cooperar en el financiamiento para el establecimiento de la infraestructura del proyecto del Sistema de Interconexión Eléctrica en los países de América Central (SIEPAC).

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dos días del mes de Julio del dos mil dos. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la Asamblea Nacional. **RENÉ HERRERA ZÚÑIGA,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7335